



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 261 – 2014 – MPC

Cusco, 01 de julio de 2014

### VISTA:

La renuncia del agrónomo **LUIS YURI BECERRA PEREA**, en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE**, de la Municipalidad del Cusco, mediante carta de fecha 30 de abril de 2014, ingresada a Secretaría de Alcaldía con Expediente N° 12826.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO:

### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 6, en concordancia con el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, corresponde al Alcalde emitir resoluciones designando o cesando a los funcionarios de su confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 071 – 2012 – MPC, de fecha 15 de febrero de 2012, se designó al agrónomo **LUIS YURI BECERRA PEREA**, en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE**, de la Municipalidad del Cusco;

Por tanto, en virtud a lo expuesto precedentemente y, en uso de las facultades establecidas por los incisos 6 y 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA**, del agrónomo **LUIS YURI BECERRA PEREA**, en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE**, de la Municipalidad del Cusco, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes.

**PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Abog. **WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES**  
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Econ. **LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA**  
ALCALDE